

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2021.

**CC. Titulares de las Unidades  
Administrativas Centrales,  
Órganos Administrativos  
Desconcentrados y  
Entidades Paraestatales Sectorizadas  
de la Secretaría de Salud.**

**P r e s e n t e s**

Me refiero al **Oficio Circular No. DGPYP-34-2021** de fecha 4 de octubre de 2021, mediante el cual se dieron a conocer las “Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021” (Disposiciones), emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del oficio No. 307-A.-1896.

Al respecto, se hace de su conocimiento que los oficios de solicitudes de dictamen de autorización que presentan las Unidades Responsables en los casos que alude el numeral 18 de las Disposiciones, deberán incluir el fundamento y motivación para ser gestionadas ante la SHCP por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto que funge como ventanilla única ante dicha Secretaría.

**Por lo anterior, se requiere que dichos oficios de solicitud incluyan:**

**Para los casos relativos al numeral 3, inicio c) de las Disposiciones**, se solicita describir de qué manera dichas contrataciones se relacionan con servicios de salud a la población para atender la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**En el caso de contrataciones de personal (Numeral 4 de las Disposiciones):**

- Unidad Responsable
- Tipo de contratación (eventual, estructura...)
- Nivel de puesto
- Descripción del puesto
- Fecha de inicio de contratación
- Justificación

**En el caso de adquisiciones o contrataciones de servicios (Numeral 6 y 7 de las Disposiciones):**

- Unidad Responsable
- Programa presupuestario
- Partida de gasto
- Importe de la contratación
- Fecha de inicio de la contratación
- Justificación

**En el caso de registro de compromisos (numeral 9 de las Disposiciones)**

- Clave presupuestal
- No. de compromiso e importe (en caso de incrementos)
- Justificación
- Número de ampliación líquida, en su caso. (Numeral 8 de las Disposiciones)

Cabe mencionar que estas medidas permitirán agilizar la gestión de los oficios recibidos y sin la información solicitada estas no podrán ser tramitadas. En caso de que la solicitud no tenga todos los elementos necesarios, será rechazada y a través de un oficio de alcance deberá ingresar la información correspondiente. Una vez que se encuentre completa la solicitud se dará inicio al trámite.

Para pronta referencia, las Disposiciones y los oficios de referencia, así como el presente documento se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

<http://www.dgpyp.salud.gob.mx/interna/documentos.html>

Asimismo, para atención de dudas con respecto a los oficios de solicitud favor de comunicarse con el LAP Jose Luis Urbina (a la extensión 58598) y la Mtra. Nieves Fonseca Posadas (a la extensión 58541).

Sin más por el momento reciban un cordial saludo

**Atentamente**

**Dirección General de Programación y Presupuesto**

